

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI

Managua, D. N., Miércoles 19 de Marzo de 1947

Nº 61

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados. Pág. 521
 Primera Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados. 521

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense al Sr. Hans Augusto Langschwager. 522
 Contraloría Especial de Cuentas Locales. 522

RELACIONES EXTERIORES

Reconócense unas Letras Credenciales. 523
 Acéptanse unas renunciaciones. 524

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos. 524
 Déjanse sin efecto unos Acuerdos. 525
 Permiso. 525

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nombramientos. 525

TRIBUNAL DE CUENTAS

Cédulas. 525
 Incineración de billetes mutilados. 526

SECCION JUDICIAL

Remates. 526
 Titulos Supletorios. 528
 Marcas de Fábrica. 528
 Terrenos Municipales. 528
 Declaratoria de Herederos. 528

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión extraordinaria a que fué convocado el Congreso Nacional, por Decreto Ejecutivo Nº 199 de fecha 19 de Agosto de 1945, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once a.m. del día miércoles veintiseis de septiembre del mismo año.

Presidencia del diputado Sánchez B., vicepresidente de la Cámara, asistido de los secretarios diputados Largaespada y Rodríguez Z., primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Alfaro, Somarrriba, Chamorro (D. M.), Delgadillo Cole, Sandino, Astorga F., Rivas, Aguilar Cortés, Guerrero C., García Osorno, Pineda, Zamora, Morales, Correa, Talavera,

Tückler, Bendaña, Buitrago, Cuadra Pasos, Bárcenas Meneses, Aguado, Yrigoyen y González Dubón.

1º.-El Presidente declara abierta la sesión.
 2º.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3º.-El nombra a los diputados doctores Bendaña y Cuadra Pasos, para que pasen al Senado a invitar a dicha Cámara a formar Congreso Pleno, a fin de efectuar la cláusura del Congreso Nacional, en las presentes sesiones extraordinarias.

De regreso los comisionados el diputado doctor Cuadra Pasos informa que el Senado, pasará inmediatamente a formar Congreso Pleno.

4º.-Habiéndose presentado en el recinto de la Cámara los miembros del Honorable Senado, se suspende la sesión.

5º.-Terminada la sesión del Congreso Pleno, continúa la sesión de la Cámara.

6º.-El Presidente da lectura al decreto de clausura de la Cámara en sus sesiones extraordinarias a que fué convocado el Congreso Nacional. Este decreto fué aprobado previamente por la Cámara.

7º.-Es aprobada el acta de esta sesión.

8º.-Se levanta la sesión.

Humberto Sánchez B.

Presidente.

Andrés Largaespada,

Secretario.

J. Cristóbal Rodríguez Z.,
 Secretario.

Primera Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados en la reunión extraordinaria a que ha sido convocado el Congreso Nacional por Acuerdo Ejecutivo Nº 301 de fecha 1º de Marzo de 1946, celebrada a las 10 am. del 10 de Marzo de 1946.

Presidencia del diputado Montenegro, actuando como secretarios los diputados Largaespada y Delgadillo Cole.

Concurren los diputados siguientes: Zamora, Sandino, Altamirano Browne, Sequiera, Pasos Montiel, Aguado Rizo Gadea y Cuadra Pasos.

1º.- Se lee comunicación del diputado Alejandro Abáunza E. avisando que tomará asiento en las presentes sesiones extraordinarias.

2º.-Se lee y somete a discusión el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se convoca al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, conforme Acuerdo Nº 301 de 1º de Marzo de 1946.

3º.—Se suspende esta Junta Preparatoria.
4º.—Continúa la Junta Preparatoria para recibir una comisión del Honorable Senado integrada con los representantes Argüello Vargas y Membreño, que trae el encargo de invitar a la Cámara a una reunión conjunta para elegir la Directiva Provisional del Congreso Pleno.

El diputado Montenegro manifiesta a los comisionados que tan luego termine esta Cámara de celebrar su Primera Junta Preparatoria, y cuando el quorum se lo permita, pasará a atender la invitación del Honorable Senado.

5º.—Se retiran los comisionados.

6º.—Se levanta la primera y Unica Junta Preparatoria de las presentes sesiones extraordinarias.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Andrés Largaespada,
Secretario.

Fernando Delgadillo Cole,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 946

El Presidente de la República,
Vista la solicitud del señor Hans Augusto Langschwager, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio y natural de Hamburgo, Alemania; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua,

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad alemana, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justifica su residencia en Nicaragua, desde hace más de treinta años, dedicado a sus negocios, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los artículos 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización nicaragüense, al señor Hans Augusto Langschwager, de calidades conocidas, y darle transcripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Marzo de 1947.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, C. A. Morales.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don Alirio Rubí G., la cuenta de la Tesorería Municipal de Nagarote, Departamento de León, que el señor Lino Pérez M., mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Resulta:

Que según Carta Cuenta que obra al folio 6 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de seis mil setecientos sesenta y dos córdobas y veinte centavos (C\$ 6,762.20), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre;

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 19 de las nueve y cincuenta minutos de la mañana del trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, habiendo este funcionario en providencia de las once y treinta minutos de la mañana del dieciseis de Diciembre del mismo año, del folio 20 dispuesto que el presente Juicio pase al Contador Tramitador Judicial, para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y en el mismo folio 20 se proveyó el auto que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del dieciseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inserto al folio 22, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Lino Pérez M., presentando como prueba de su legítima personería copia fiel del poder legal original otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes;

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo Nº 25 de 6 de Febrero de 1940, por valor de un mil quinientos y dos córdobas y cincuentisiete centavos (C\$ 1,502.57), durante el período que se juzga o sea de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, aprobación de Sanidad inserta al folio 23 de este Juicio;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial, y no habiendo ningún cargo pendiente, el apoderado Sr. Benavides S., en escrito del diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inserto al folio 24 de este Juicio pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Pérez M., y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 24; y

Por tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Lino Pérez M., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Nagarote, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, debiéndosele extender al señor Pérez M., copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Guillermo Castellón C., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., veinte de Diciembre de mil novecientos cuarentiseis. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don Humberto Medal, la cuenta de la Tesorería Municipal del Puerto de Corinto, Departamento de Chinandega, que el señor Carlos A. Largaespada, mayor de edad, casado, Contador Mercantil y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal, durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Resulta:

Que según Carta Cuenta, que obra al folio 3 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de treinta mil doscientos veinte y cinco córdobas y ochenta y un centavos (C\$ 30,225.81), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre;

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 6 de las nueve y media de la mañana del diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, habiendo este funcionario en providencia de las once de la mañana del dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, del folio 9, dispuesto que el presente Juicio pase al Contador Tramitador Judicial, para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y en el mismo folio 9 se proveyó el auto en que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, inserto al folio 13 el Sr. Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por per-

sonado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Carlos A. Largaespada, presentando como prueba de su legítima personería copia fiel del poder legal original otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes;

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo N° 25 de 6 de Febrero de 1940, por valor de tres mil novecientos cuarentiocho córdobas y veinticuatro centavos (C\$ 3,958.24), durante el período que se juzga o sea de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, aprobación de Sanidad inserta al folio 14 de este juicio;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial, y no habiendo ningún cargo pendiente, el apoderado Benavides S. en escrito del doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inserta al folio 15 de este Juicio, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Largaespada y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 15; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Carlos A. Largaespada de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Corinto, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, debiéndosele extender al señor Largaespada copia de esta resolución, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Guillermo Castellón G., Srio.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 15

Con vista de la Carta del Gabinete expedida por el Gobierno de la República Francesa el dieciocho de Enero del corriente año, a favor del Honorable señor Pierre Balaud, en el carácter de Encargado de Negocios de aquel país en Nicaragua,

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Reconocer al Honorable señor Pierre Baletaud, en la categoría de Encargado de Negocios de Francia en Nicaragua.

2º.-Ordenar a las Autoridades Militares y Civiles de la República le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Víctor M. Román.

Nº 16

Con vista de las Letras Credenciales expedidas por el Gobierno de Bélgica el veintitrés de Septiembre del año próximo pasado, a favor del Excelentísimo señor Fernand Gobert, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquel país en Nicaragua.

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Reconocer al Excelentísimo señor Fernand Gobert, en la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica en Nicaragua.

2º.-Ordenar a las Autoridades Militares y Civiles de la República le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su alta jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,—V. M. Román.

Nº 16

El Presidente de la República.

Acuerda:

1º.-Aceptar las renunciaciones que de los cargos de Segundo Mecanógrafo del Departamento Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Auxiliar del Departamento de Contabilidad de dicho Ministerio, han presentado los señores Carlos J. Martínez E., y José Salomón Pérez Palma, respectivamente.

2º.-Nombrar Mecanógrafo Taquígrafo del Departamento Diplomático del citado Ministerio, al señor Martínez E.

3º.-Nombrar Segundo Mecanógrafo del Departamento Diplomático del Ministerio, al señor Pérez Palma.

4º.-Los nombrados devengarán sueldos que para tales cargos asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

5º.-El Presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día primero de Marzo del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, V. M. Román.

Nº 18

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Aceptar la renuncia que del cargo de Colaborador de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado el señor Eduardo Alaniz V.

2º.-Nombrar en su lugar, al señor Gustavo Aguilar Cortés, quien devengará el sueldo de Ley.

3º.-Este Acuerdo surtirá sus efectos desde el día primero del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, V. M. Román.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 303

El Presidente de la República

Acuerda:

Nombrar a Elsa Gutiérrez Moncada, Registradora de Ordenes de Pago de la Administración de Rentas de Managua, en lugar de Irma Rodríguez, que renunció.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 Febrero de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 282

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección de Ingresos a partir del 1º de Febrero próximo entrante así:

F. Fernando Sánchez, archivero de la III Sección de Ingresos, en lugar de Luciano de León h., que renunció.

Alejandro H. Lanzas, primer selledor y numerador de la VI Sección, en lugar de F. Fernando Sánchez, que pasó a otro puesto.

José Ruiz, oficial notificador de la Junta de Información y Detalle, en lugar de Alejandro H. Lanzas, que pasó a otro puesto.

Angela Bohorquez, colaboradora de la III Sección, en lugar de Enrique Marín, que abandonó el puesto.

Felipe S. Rojas, mecanógrafo de la V Sección; en lugar de Marco Tulio Estrada, que abandonó el puesto.

Yolanda Ibarra, tercer mecanógrafo de II Sección, en lugar de Felipe S. Rojas, que pasa a otro puesto.

Ernesto Algaba, expendedor de Boletas de alcoholes, del Gobierno de la VI Sección, en lugar de Aura Aliicia Tercero, que abandonó el puesto.

Hilda López, archivera de la Junta de Información y Detalle, en lugar de José Ruiz, que pasa a otro puesto.

Yelba Otero, archivera auxiliar de la II Sección, en lugar de Angela Bohorquez, que pasa a otro puesto.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 254

El Presidente de la República,
Acuerda:

Dejar sin ningún efecto el Acuerdo Ejecutivo Nº 242 de 16 de los corrientes, en el que se nombra al señor Ernesto Quintana, mecanógrafo de la Administración de Rentas de Granada, quedando por lo tanto en el desempeño de dicho cargo al anterior Sr. Carlos Dávila.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Enero de 1947.—A. SOMOZA. — El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 147

El Presidente de la República,
Acuerda:

Dejar sin ningún efecto el Acuerdo Nº 138 de 29 de Octubre del año en curso, en el que se nombró al señor Carlos Villavicencio E., Auxiliar de Contabilidad de la Administración de Rentas de Managua, quedando siempre en su respectivo lugar la señorita María Leticia Páiz.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Octubre de 1947.—A. SOMOZA. — El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 198

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder un (1) mes de permiso, con goce de sueldo, a partir del 18 de Noviembre ppdo., al señor Felipe Aguilar A., colector del Impuesto Directo de la Administración de Rentas de León, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al doctor Carlos Flores Lovo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Diciembre de 1946.—A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 127

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar a partir del día primero de Marzo del corriente año, Inspector Fo-

restal en el Departamento de Managua, al señor Juan Mojica, quien tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho Departamento.

El señor Mojica devengará sueldo de cien córdobas (C\$ 100.00), desde el día primero del citado mes, afectando el Tit. XI, Cap. IX del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Marzo de 1947.—SOMOZA. — El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

Nº 126

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar a partir del día primero de Marzo del corriente año, Inspector de Sanidad Vegetal y Animal, con funciones de Inspector de Tórsalo, en el Departamento de Masaya, al señor Francisco Boza, quién tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de Departamento.

El señor Boza, devengará desde el 1º del mes en curso, el sueldo que afecta el Tit. XI, Cap. III del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Marzo de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Estado el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

Nº 124

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar Inspector de Tórsalo en el Departamento de Jinotega, al señor Nicolás Pineda, a partir del día primero de Marzo del corriente año.

El señor Pineda, tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho Departamento y devengará el sueldo que afecta el Tit. XI, Cap. XIV bis del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Marzo de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

TRIBUNAL DE CUENTAS

CEDULAS

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, Marzo once de mil novecientos cuarenta y siete. Las nueve de la mañana.

A Ud. señor Salvador Santamaría en vía de notificación hago saber que en el juicio de cuentas de la Tesorería General de la República y Administración de Rentas de Managua, a cargo del señor Gilberto Molina Gómez, correspondiente al semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, en el cual está usted implicado a recaído el auto que literalmente dice:

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., diez de Marzo de mil novecientos cuarentisiete. Las doce meridianas.

No habiendo el señor Salvador Santamaría, quien aparece implicado en el presente juicio y debidamente notificado, comparecido a ejercer sus derechos y habiendo transcurrido y con mucho el término de la segunda notificación que corre al folio 148, declárasele rebelde para todos los efectos del presente juicio.—Fco. Baca P.—William Robleto B., Srio, Int.

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, Febrero veinte y siete de mil novecientos cuarenta y siete. Las ocho de la mañana.

A Ed. señor Salvador Santamaría en vía de notificación hago saber que en el juicio de cuentas de la Tesorería General de la República y Administración de Rentas de Managua, a cargo del señor Gilberto Molina Gómez, correspondiente al semestre de Enero a Junio de mil novecientos treinta y siete, en el cual está usted implicado a recaído el auto que literalmente dice:

•Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., Febrero trece de mil novecientos cuarenta y siete. Las ocho de la mañana. Como el señor Salvador Santamaría, quien aparece implicado en el presente juicio en su carácter de Colector de Rentas Fiscales que fue en la Tesorería General de la República, ha sido legalmente notificado por primera y segunda vez, según consta en las providencias que debidamente notificadas corren a los folios 482 y 484 de este expediente y habiendo transcurrido y con mucho el término para comparecer declárasele rebelde para todos los efectos del presente juicio.—Fco. Baca P.—José Ulises Chévez C., Srio.▶

Nº 74—En la ciudad de Managua, D. N., a las ocho de la mañana del día siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Reunidos los suscritos: Salvador Blandino G., Contador de Glosa, delegado del Tribunal de Cuentas; Alberto Sánchez Jiménez, representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Manuel R. Castillo, representante de la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Managua; Edmundo Rosales G., representante de la Superintendencia de Bancos; los representantes del Banco Nacional de Nicaragua, así: don Genaro Muñoz López, por el Departamento Bancario; don Rolando D. Lacayo, por el Departamento de Emisión y don Santiago Buitrago, por el Departamento de Auditoría; y José Santos Ramírez R., Secretario ad-hoc del Tribunal de Cuentas, nos constituimos frente los hornos del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua para verificar en ellos la incineración de setecientos cincuenta mil córdobas (C\$ 750,000.00) en billetes mutilados del Banco Nacional de Nicaragua, cuya

incineración fue debidamente autorizada según nota del señor Ministro de Hacienda Nº 14168 del 6 de Marzo de mil novecientos cuarentisiete, los cuales fueron previamente recontados y revisados por los señores Contadores de Glosa del Tribunal de Cuentas, don José Esteban Peña y Salvador Blandino G., dejándolos guardados en treinta sacos cerrados y sellados en la Bóveda del Banco Nacional de Nicaragua, Departamento de Emisión, según informe del Comisionado Sr. Salvador Blandino G., Contador de Glosa de este Tribunal, fecha 4 del corriente mes. Al efecto, los suscritos verificamos la incineración de que se ha hecho mención y hacemos constar que fueron totalmente reducidos a cenizas los setecientos cincuenta mil córdobas (C\$ 750,000.00) en billetes mutilados con los siguientes detalles:

Denominación, C\$ 1.00; Nueva Emisión, C\$ 475,000.00; Vieja Emisión, C\$ 275,000.00; Total, C\$ 750,000.00.

Asciende el valor total de billetes incinerados a la suma de setecientos cincuenta mil córdobas (C\$ 750,000.00), que por consiguiente quedan fuera de la circulación, con lo que se concluye el presente acto que terminó a las tres y media de la tarde. Leída que fue la presente acta se encontró conforme, se ratifica y firman todos.—(f) Salvador Blandino G., (f) Alberto Sánchez Jiménez, (f) Manuel R. Castillo, (f) Edmundo Rosales, (f) Genaro Muñoz L., (f) Rolando D. Lacayo, (f) Santiago Buitrago, (f) José Santos Ramírez R., Srio. ad-hoc.—Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 680

Once mañana, veintisiete corriente mes, por ejecución señor Armando Aguilar Páez como cesionario Andrés Gianmately para pagarle saldo insoluto de siete mil setecientos treinta y cinco córdobas cincuenta y dos centavos de la indemnización por muerte accidentada de Andrés Gianmately (h) contra compañía minera The Orecie Mines Company o The Batters Mines Limited, se subastarán siguientes bienes: a)—Una zona minera como mil hectáreas capacidad y tres pertenencias mineras de oro que hállanse dentro de dicha zona, de cinco hectáreas cada una, denominadas "Los Talnet s", "La Mestiza" y "La Meta", bajo siguientes linderos generales: Oriente, llano Apasopo; Occidente, ejidos pueblo San Juan Limay; Norte, camino real y río Limay y Sur, sitio Apasopo. Valor veinticinco mil córdobas; b)—Tres caballerías tierra medida moderna sitio San Bernardo Cacala Lindante: Oriente, sitio El Regadio; Occidente, terrenos La Ciénaga; Norte, El Colorado y Sur, sitio Apasopo. Valor dos mil ochocientos ochenta córdobas; c)—Una caballería terreno sitio Apasopo medida moderna. Lindante: Oriente, sitio El Regadio; Occidente, ejidos Limay; Norte, sitio Cacala y Sur, San Nicolás. Valor novecientos sesenta córdobas; d)—Media caballería de tierra medida antigua en el sitio Cacala antes deslindado. Valor dos mil ochocientos ochenta córdobas; y e)—Como seiscientas varas cercas de piedra, vestigios de casa y cercas que en úentranse dentro estos linderos: Oriente, casa Pedro Hernández y camino real; Occidente, río Estanzuela

y llano Angostura; Norte, cerro Zunisal y llano Pérez y Sur, camino real y río Cacala. Valor mil cuatrocientos córdobas

Todos los bienes relacionados están ubicados jurisdicción pueblo San Juan de Limay.

Oyense posturas legales, local Juzgado de Distrito. Secretaría Juzgado Distrito. Estelí, nueve mañana, doce Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Calixto Gutiérrez B, Srío. 603.3 3

Nó 679

Once de la mañana veintisiete corriente remataráse finca urbana, barrio Candelaria esta ciudad, sobre tercera calle Noreste, entre novena y décima avenidas Noreste, consistente solar poligonal dos mil trescientas setentisiete varas cuadradas, con mediaguas interior, colindantes todos: Norte, predios Luisa Amanda Silva, Gabriel Martínez, Gregorio Abarca; Sur, Manuela Alfaro, Celia Martínez de Morales; Oriente, Gregoria Abarca y décima avenida interpuesta, sucesión Eduardo Mendoza, Emilia Zúñiga, Adela Aragón; Poniente, Pedro Pablo Silva Morán.

Véndese propiedad ejecución Carlos Díaz Marcano contra Norberto Antonio Silva Morán, por dinero.

Oyense posturas legales este despacho, donde tendrá efecto remate.

Managua, Marzo catorce de mil novecientos cuarentisiete.—A Selva, Secretario Juzgado Civil Primero Distrito. 600 3 2

Nó 681

Veintiseis corriente, diez de la mañana, esta oficina, rematárase mejor postor: Urbana, media manzana, casa de piedra, techo de barro y zinc, piso cemento y pila de recoger agua; limitado: Oriente, Candelario Pérez; Poniente, Emilia Rodríguez; Norte, camino; Sur, César Veázquez, calle por medio: Urbana, media manzana, lindante: Oriente, Candelario Pérez; Poniente, Candelario Pérez y José Dolores Hernández, calle por medio; Norte, camino; y Sur Paula Espinosa. Rústica, doce manzanas, lindantes: Oriente, Juan Aguilar; Poniente, Miguel Gutiérrez; Norte, Dionicio Parrales; Sur, José Parrales; Rústica, ocho manzanas, lindante: Oriente, Luis García; Poniente, Francisco B. Itodano; Norte, Ezequiel Sánchez; Sur, Marín Sánchez Valoradas, seiscientos, cien, cuatrocientos y doscientos córdobas, respectivamente. Ubicadas, San Gregorio, esta jurisdicción. Ejecución Pedro Pablo Rocha contra José León Mendieta.

Juzgado Civil. Distrito, Diriamba, once marzo mil novecientos cuarentisiete—Fernando A. Silva.—C. A. Zapata, Srío. 602 3 2

Nó 684

Once mañana veintinueve corrientes, subastaránse mejor postor. Tres casas mediaguas siete varas: Una cañón ocho varas techos tejas barro, forro tablas, construídas terrenos Anastasio Somoza; Oriente, Cleotilde de Tijerino; Poniente, Anastasio Somoza; Norte, Santiago Corea; Sur, "Calle 15 Septiembre". Cuatro mecedoras forradas junco; cuatro mecedoras, un sofá, una mesa sala mimbre; 2 roperos, 4 sillas, mesa comedor, una lavamanos, un espejo, una instalación eléctrica, trescientas varas pilares de cinco pulgadas, treintiseis fletes leña madroño.

Base dos mil ochocientos setentidós córdobas.

Ejecución Pedro Turcios contra Francisco Luis Ramírez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado lo Civil Distrito. Managua, quince Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Luis Zúñiga Osorio.—Pedro Fernández U, Srío. 604 3 2

Nó 706

Diez mañana veinticuatro corriente, subastaráse finca rústica, sesenta manzanas, sita comarca "El Tule", jurisdicción San Lorenzo, este Departamento;

sin cercas, pocas mejoras. Linderos: Oriente, José Inés Somoza; Occidente, Josefa Escorcia; Norte, Santiago Lira; Sur, Felipe Romero.

Valorada un mil córdobas.

Ejecución Juan José Oporta contra Pablo Oporta.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—(f) Adalid Sobalvarro, Srío. 606 3 2

Nó 716

Tres tarde doce Abril próximo, remataráse local este Juzgado, lote terreno con veinticinco manzanas cabida superficial, cercado alambre y naturales situado valle El Rosario, jurisdicción La Trinidad. Lindante: Occidente, Olayo Espinoza y Gregorio Meléndez; Oriente, Máximo Dávila; Sur, río La Trinidad y Norte, propiedad de Teodoro Jiménez.

Oyense posturas.

Ejecución Teodoro Jiménez contra Macaria Ortiz viuda de Dávila.

Base ejecución doscientos córdobas.

Juzgado de Distrito. Estelí, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Arsenio Torres, Srío. 631 3 1

Nó 717

Diez mañana doce Abril próximo, remataráse local este Juzgado, mitad lote de terreno conocido nombre La Jabonera, como veinticinco manzanas cabida superficial Lindante: Oriente, apartamento Ocote Celeque; Poniente, Lorenzo Gutiérrez; Norte, resto predio La Jabonera y Sur, El Platanarrito, conteniendo cosecha cuatro manzanas frijoles y una casa de cañón seis varas de largo por seis ancho, con bajareque que sirve de cocina, de cuatro varas largo por seis ancho, entejada sin piso de tablas.

Oyense posturas.

Ejecución Alejo Gutiérrez contra Miguel Gutiérrez.

Base dos mil córdobas.

Juzgado de Distrito. Estelí, doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Adrián Durán Ruiz, Srío. 630 3 1

Nó 719

Tres tarde veintidós corriente, remataráse esta oficina lote: media manzana rústica sita Masatepe. Limitada: Oriente, Felipe Velásquez; Poniente, resto predio; Norte, Olegario Casco; Sur, Luis Sabino Gutiérrez.

Ejecución: Felipe Velásquez—Doroteo Pérez Moya. Dado Juzgado Local Civil. Masaya, catorce Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—V. Velásquez, Srío. 632 1

Nó 723

Once mañana veintiocho Marzo corriente, subastánse cuarta parte indivisa rústica La Concepción, Tisma. Linda: Oriente, Cipriano Garay; Poniente, Napoleón Ré; Norte, señores Jaime; Sur, José Cuadra sucesión; y cuarta parte indivisa urbana Masaya calle real; Oriente, Amalia Tiffer; Poniente, Casilda Miranda; Norte, Juana Huembes; Sur, Casa Cural.

Bienes interdicta: Josefa Correa viuda de Machado. Valorados cuatro y dos mil córdobas respectivamente.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, Marzo diez, mil novecientos cuarentisiete.—Rub. E. Téllar, Srío. 656 3 1

Nó 721

Cuatro tarde, veinticinco corrientes, remataráse finca rústica esta jurisdicción. Limitada: Oriente, Fernando Galán; Poniente, Rubén Gámez; Norte, Salvador Jorge, otros; Sur, Petrona Ruiz, otro.

Valorada sesenta córdobas.

Ejecución Rigoberto Alfaro a sucesión Rubén López.

Oyense posturas.

Juzgado Local. La Concepción, quince Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Quillo. Hernández, Srío. 655 1

Nº 722

Tres tarde veintisiete corriente, remataráse este Juzgado rústica diez manzanas ubicada Piedra Menuda, Santa Teresa. Limitada: Oriente y Norte, Clodomiro Alsmán; Poniente, camino; Sur, Zolla Palacios.

Ejecuta Ciriaco Mina a Juana Cruz.

Valorada cien córdobas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, quince Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Leónidas Sánchez, Secretario. 654 1

TITULO SUPLETORIOS

Nº 712

José J. Alvarado solicita título supletorio de solar ubicado barrio Buenos Aires esta ciudad. Limitado: Oriente, predio Francisco Estrada y Antonio Pacheco; Occidente, los de Pablo Arechavala y Raúl Sandoval; Norte, el de Alberto Alvarado y Sur, el de Bernabé Portocarrero, hoy de María Reyes Chávez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarentisiete.—A. Selva, Srío. 628 3 1

Nº 489

Dofia Agustina Ruiz solicita título supletorio de casa y solar, con siguientes linderos: Oriente, casa de José Carmen Cajina; Occidente, casa de Juan Orozco, calle en medio; Norte, casa de Amadeo Orozco, calle en medio y Sur, potrero de Vicente Bandón.

El que pretenda derecho opóngase término de ley.

Secretaría Juzgado Local Civil. Esquipulas, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—José Dolores Suárez, Srío. 417 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 594

Tide Water Associated Oil Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera—Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Aceites lubricantes y grasas y accesorios químicos, tales como pulimentos, limpiadores y ceras (principalmente para automóviles), retén de escape y obituration para radiador, líquidos para nivelación, compuestos de nivelación y combinaciones, preventivos de herrumbre, limpiadores de vidrios, removedores de manchas y fluidos para limpieza, aceite para uso casero, fluidos encendedores, rellenos para cemento y productos semejantes, fluidos amortiguadores y fluidos para frenos, gasolina y aceite combustible.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

530 3 1

Nº 648

Ildelfonso Palma Martínez, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica, de este domicilio, apoderado de Laboratorio Lutecia Limitada, de Río Janeiro, Brasil, solicita registro estas Marcas:

LUTECIA y ENTEROPHOBUS

que sirven para proteger: productos químicos, especialidades farmacéuticas, productos de tocador e higiene; y un específico medicinal respectivamente.

Quien tenga derecho, opóngase término legal Ministerio Fomento. Managua, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 572 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 515

Onofre Gutiérrez, solicita arrendamiento cincuenta manzanas terreno ejidal este Municipio, conteniendo mejoras, cinco manzanas labranza, resto potrero cercadas alambre púa, lindante: Occidente, camino ésta a San Fernando; Oriente, Loma Alta; Norte, potreros de Alfonso Ortez Andara y Narciso Ortez y Sur, potreros Julián Pozo, Francisco Centeno.

Pretender derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Ciudad Antigua, ocho Febrero mil novecientos cuarentisiete.—J. Ig. Martínez G.—Enc. Zeledón, Srío.

439 3 3

Nº 519

José Ildoro Palacios, solicita arrendamiento cuarenta hectáreas, terrenos baldíos, situados en ejidos modernos Noroeste esta ciudad, como dos leguas distancia, lindantes: Norte, tierras Ignacio Mayorga y Abel Pérez; Sur, sitio Solejad; Oriente, terrenos ejidales; Poniente, David Llanes.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Chinandega, veintiseis Febrero mil novecientos cuarentisiete.—José J. Rizo Vásquez, Srío.

458 3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 683

Valeriana del Socorro Talavera, solicita ser declarada heredera su padre Gabriel Talavera, unión hermanos: Rosalva, Juan Bruno, Eugenio, Regina, Porfirio, Pedro del Carmen y Margarita Talavera.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito.—Estelí, once marzo mil novecientos cuarenta y siete.—Ocho de la mañana.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 601 1